

<https://doi.org/10.46272/2409-3416-2022-10-4-65-76>

Sanciones contra Rusia: ¿una nueva realidad financiera y económica?

© I.N. Timoféyev, 2022

Iván N. Timoféyev, PhD (Politología), Director de los programas del Consejo de Rusia para Asuntos Internacionales; Director de los programas del Club de Valdái; Profesor asociado del Departamento de Teoría Política, Universidad MGIMO, Moscú (Rusia) **E-mail:** mctimoff@mail.ru

Para la correspondencia: 119454, Rusia, Moscú, calle Vernadskogo, 76

Recibido: 29.10.2022

Revisado: 24.11.2022

Aceptado: 25.12.2022

Para citar: Timoféyev I.N. "Sanciones contra Rusia: ¿una nueva realidad financiera y económica?" [Sanctions against Russia: a new financial and economic reality?]. *Cuadernos Iberoamericanos* 10, no. 4 (2022): 65-76. <https://doi.org/10.46272/2409-3416-2022-10-4-65-76>. [In Spanish]

→ Resumen

Cualquier conflicto tarde o temprano termina en paz. Tal es la sabiduría convencional que a menudo se puede escuchar de quienes, en la situación actual de tsunami de sanciones y confrontación con Occidente, están tratando de encontrar la esperanza de un retorno a la "normalidad." Las sanciones contra Rusia, en su mayor parte, no se levantarán incluso en el caso de un alto el fuego en Ucrania y se llegue a un acuerdo. No habrá retorno a la "normalidad anterior a febrero." En lugar de recordar un pasado perdido, tendremos que centrarnos en crear un nuevo futuro en el que las sanciones occidentales sigan siendo una variable constante.

→ Palabras clave

sanciones, Rusia, Ucrania, economía, Estados Unidos, Unión Europea

Declaración de divulgación: El autor declara que no existe ningún potencial conflicto de interés.



<https://doi.org/10.46272/2409-3416-2022-10-4-65-76>

Sanctions against Russia: a new financial and economic reality?

© I.N. Timofeev, 2022

Ivan N. Timofeev, PhD (Politics), Program Director, Russian International Affairs Council; Program Director at the Valdai Discussion Club; Associate Professor of the Department of Political Theory, MGIMO University, Moscow (Russia) **E-mail:** mctimoff@mail.ru

For correspondence: 119454, Russia, Moscow, Vernadskogo Ave., 76

Received: 29.10.2022

Revised: 24.11.2022

Accepted: 25.12.2022

For citation: Timoféyev I.N. "Sanciones contra Rusia: ¿una nueva realidad financiera y económica?" [Sanctions against Russia: a new financial and economic reality?]. *Cuadernos Iberoamericanos* 10, no. 4 (2022): 65-76. <https://doi.org/10.46272/2409-3416-2022-10-4-65-76>. [In Spanish]

→ Abstract

Every conflict sooner or later ends in peace. This is the conventional wisdom that can often be heard from those who, in the current "tsunami" of sanctions and confrontation with the West, try to find hope for a return to "normality". For the most part, sanctions against Russia will not be lifted even if there is a ceasefire in Ukraine and the conflict is resolved. There will be no return to "pre-February normality". Instead of remembering the lost past, the focus will have to be on creating a new future in which sanctions imposed by the West will remain a constant variable.

→ Keywords

sanctions, Russia, Ukraine, economy, US, European Union

Disclosure statement: No potential conflict of interest was reported by the author.

Después del 24 de febrero de 2022, o sea, tras el inicio de la operación militar especial, el régimen de sanciones hacia Rusia cambió cuanti y cualitativamente. No logro a encontrar precedentes similares al menos en los últimos 100 años. Todo lo que experimentamos durante el periodo de la Guerra Fría, así como en el pasado reciente (desde 2014 a 2022) lo calificamos entre nosotros, los especialistas, como un "periodo vegetariano." Todo lo que sucedió en la primera mitad del siglo XX no puede ser comparado con lo que ocurre hoy.

La analogía más acertada son los años 1918-1920, cuando la Rusia Soviética se encontraba bajo un duro bloqueo económico. Pero incluso en aquel entonces la situación era diferente porque la coalición que imponía sanciones era más esponjosa y la diplomacia soviética logró de manera bastante rápida desmembrarla, mitigando las consecuencias de esas sanciones para la economía y sacando al país del aislamiento.

¿Por qué es tan particular el momento de hoy? Lo especial, como ya lo mencioné antes, es que aumentó el número de medidas restrictivas aplicadas contra Rusia. La cifra asciende a 7 u 8 mil, lo que es superior a las sanciones sobre Irán. Eso sí, tenemos que analizar estos datos con cuidado. Las restricciones pueden haber sido impuestas a ciertos individuos, todos muy diferentes. Una cosa es cuando se sanciona a un funcionario público y se produce un efecto político negativo, pero a nivel económico, por lo general, esto no trae ninguna consecuencia relevante. Por otro lado, cuando una empresa importante es objeto de sanciones, por ejemplo, una empresa petrolera o financiera importante pues las secuelas económicas son mayores. De cualquier manera, ambos casos serán presentados con frecuencia en los medios de comunicación como iguales. En otras palabras, las estadísticas de los medios no hacen distinción entre un banco grande y una persona natural que está sujeta a sanciones. Por lo tanto, recomiendo que examinen la información con mucha cautela, que profundicen en ella.

En efecto, el número de sanciones aumentó drásticamente y ahora son principalmente empresas financieras las que están siendo atacadas. No obstante, en la punta de la mira están también una serie de compañías de otros sectores: desde el minero hasta el infraestructural. Cabe mencionar también que aumentó drásticamente el número de las personas rusas que figuran en las listas de sancionados. Igualmente, las sanciones actuales son de "mejor calidad," más dañinas, no se comparan con las del periodo posterior a la Guerra Fría llamadas "sanciones inteligentes" que según sus autores deberían hacer cambiar de parecer a ciertos países o individuos. Ahora es evidente que el objetivo que persiguen los sancionadores es aplastar en su totalidad la economía rusa. Pasamos de sanciones puntuales que se elaboraron y aplicaron especialmente en el siglo XX a "bombardeos indiscriminados" cuyo objetivo es causar el mayor daño económico posible.

Otra característica a resaltar de la calidad de las sanciones actuales es su acelerado ritmo de implementación. Al comparar el volumen de sanciones impuestas sobre Rusia e Irán se vislumbran algunas semejanzas, sin embargo, Irán viene siendo sancionado desde 1979 y ha aguantado ya algo más de 40 años el volumen de sanciones que hoy se le imponen a Rusia. Durante estos años, Irán tuvo momentos de calma y periodos de auge sancionador. Rusia, en cambio, recibió el mismo volumen de sanciones que los iraníes en cuestión de semanas. Para ser exactos: en las primeras 3-4 semanas de la operación militar especial Rusia enfrentó la misma cantidad de sanciones que Irán en 40 años.

Un dato interesante por destacar es que, a primera vista, el grueso de las sanciones las impone los países occidentales. Así es, desde el punto de vista legal, los países del G7 y sus socios de diferente naturaleza imponen la mayoría de las sanciones contra Rusia, así se convierten ellos en protagonistas del conflicto. A pesar de todo, muchos otros estados se muestran amigables con Rusia, esos que llaman «no occidentales» y que han entablado con nosotros relaciones duraderas. Tales países como China, India, Vietnam y muchos otros, han renunciado a sumarse al régimen de sanciones occidental y abiertamente consideran todas estas medidas restrictivas unilaterales e ilegales y recalcan que, de ninguna manera, las apoyarán. En consecuencia, al parecer, se abre un camino para que Rusia deje de lado a Occidente y fortalezca rápidamente su asociación con Oriente. Aun así, como siempre, hay

matices y dificultades en todo este proceso.

Los “países no occidentales” continúan viviendo en la economía globalizada y esta, nos guste o no, todavía está permeada en gran medida por el sistema financiero internacional, donde los Estados Unidos y el dólar estadounidense juegan un papel crucial, y donde existe una gran cantidad de lazos comerciales y económicos que de una u otra forma dependen de los mercados occidentales, su capital, tecnologías o competencias. Por lo tanto, surge una situación paradójica cuando la diplomacia china asegura que su país no se une a las sanciones y mientras tanto las empresas chinas están abordando con mucho cuidado las relaciones con los rusos, las grandes empresas tecnológicas suspenden los negocios y los bancos efectúan transacciones con mucho cuidado. Lo mismo pasa con los círculos empresariales de India y Malasia.

Debemos enfrentar la realidad tal y como es y comprender que, a pesar de que a nivel político no todos tengan prisa por involucrarse en la coalición antirrusa, a nivel empresarial, la actitud es diferente. Las empresas son muy vulnerables a las sanciones, sobre todo a las que imponen los Estados Unidos de América. Las empresas temen ser perseguidas legal y administrativamente por parte de las autoridades estadounidenses y occidentales. Debido a esto exhiben lo que se denomina “cumplimiento excesivo de leyes de países extranjeros” por miedo a perder el mercado en los Estados Unidos u otros países occidentales, por temer a tener que pagar multas o someterse a otras medidas forzosas.

La vida bajo las sanciones: ¿supervivencia o prosperidad?

Una característica más del momento actual es la existencia de un alto número de boicots corporativos. En su estudio clásico de las sanciones,¹ Hufbauer y sus colegas crearon un base de datos potente y global sobre la experiencia de implementación de las mismas en el siglo XX. En este libro hay dos páginas dedicadas a los boicots corporativos, y allí se asegura que a veces, incluso cuando no hay una orden del estado, las empresas pueden negarse a interactuar con algún país que consideran tóxico o inaceptable a su propio parecer. Recientemente, esto se ha cumplido: algunas empresas estadounidenses, por ejemplo, se negaron a cooperar con sus contrapartes chinas si estas obtenían suministros de la Región Autónoma de Uigur de Sinkiang pues creen que allí se violan los derechos de las minorías étnicas.

Si ahora alguien se pusiera a escribir un nuevo libro sobre las sanciones, seguramente sería un ruso, no hay nadie mejor que nosotros para esto en este preciso momento. Y por supuesto, en este libro habría un capítulo de considerable extensión dedicado a los boicots corporativos porque la cantidad de empresas que han abandonado Rusia últimamente (incluso en los sectores donde no hay sanciones, donde es posible operar) es bastante elevado. Los motivos por los cuales toman esta decisión son variados. Algunos se relacionan con el carácter ético; otros tienen temores de que comience el hostigamiento en los medios y les sea más fácil salir del mercado ahora y no incurrir en pérdidas reputacionales. También hay terceros que dicen que los mecanismos de transacción financiera que usaban han sido interrumpidos. El resto se queja de la fractura logística, desde el seguro de carga hasta el acceso a los puertos. En fin, la motivación difiere, pero la conclusión es la misma: el número de empresas que dejan o suspenden su actividad en territorio ruso crece, llegando a alcanzar cifras muy grandes, ya convertidas en una característica de nuestra contemporaneidad económica.

Vale la pena mencionar una cosa más, la “confiscación.” Esta palabra se ha hecho muy común a la hora de hablar sobre Rusia. Hasta el 24 de febrero de 2022, la peor acción que se tomaba con respecto a los activos de las personas rusas era su congelación. Imagine

que Ud. tiene una villa en algún lugar o cuentas bancarias, yates, aviones, en el extranjero, en una jurisdicción que ha impuesto sanciones contra Rusia. Su nombre figura en la lista de sancionados y su propiedad está congelada, es decir, es suya, pero no puede disponer de ella, no puede venderla, ni alquilarla, no puede embarcar su propio yate. Ahora la tendencia es otra: estos bienes no solo están congelados, sino que se están desarrollando mecanismos legales para incautarlos.

La idea es que mientras haya conflicto, las propiedades de los rusos sancionados serán confiscadas y transferidas a Ucrania. Creo que esto es un gran error de nuestros competidores occidentales, porque así socavan gravemente la credibilidad de su sistema financiero. Los negocios son un asunto muy delicado, particularmente las finanzas que se basan en gran medida en la confianza. Imagine que Ud. es un inversionista procedente de China, India, Turquía, Vietnam, Arabia Saudita, etc. Ud. tiene capital y desea invertir en algún lugar. Los banqueros estadounidenses o de la UE le ofrecen rentabilizar su dinero. Y Ud. cree en ello. Sin embargo, en algún lugar de su subconsciente, la duda comienza a atormentarle: ¿y si sucede algo similar a lo que pasó con Rusia y los rusos?, ¿quién esperaba que se iban a congelar 300 mil millones de dólares?, ¿quién se imaginaba que tales cosas sucedieran con los activos de los rusos?... Ahora, en la prensa occidental se puede leer que todos estos bienes habían sido adquiridos con dinero sucio, que detrás de él hubo crímenes. Yo, por mi parte, soy extremadamente escéptico ante estos argumentos, apenas los leo o los escucho, y se me ocurren muchas preguntas de carácter legal: ¿si los nuestros ganaron todo ese dinero de manera deshonesto, entonces por qué los occidentales no lo rechazaron?, ¿dónde están los castigos, la fiscalía, la ley penal?, ¿por qué solo ahora importa que todas estas propiedades provengan de supuestas maniobras deshonestas? Después de todo, eran los occidentales los que guardaban en sus bancos estos activos durante mucho tiempo, y nuestra gente vivía y viajaba en sus países, anclaba sus yates y estacionaba sus aviones allí.

Lo que está ocurriendo tendrá un efecto a corto plazo a favor de Occidente, pero a largo plazo perturbará seriamente la confianza en el sistema financiero global. El impacto sobre él y sobre el orden mundial desarrollado será bastante grave.

Cuando comencé a estudiar el tema de las sanciones, se me ocurrió la teoría de la multipolaridad mundial. Desde el punto de vista de la seguridad, por supuesto, el mundo ha sido durante mucho tiempo multipolar.

No cabe duda de que Estados Unidos supera a todos los demás estados en términos de potencial militar, pero al mismo tiempo no pueden usar esta fuerza a su antojo sin perjudicarse a sí mismos. No pueden decidir atacar de repente a China, Rusia, India, ni siquiera a Irán, aunque esto sea técnicamente posible. El precio de tales acciones sería demasiado alto. Es imposible hablar de unipolaridad en el campo de la seguridad internacional.

En lo que se refiere a las finanzas mundiales, por el contrario, el mundo sí es unipolar. Debido a que Estados Unidos lo domina todo allí, pueden imponer su voluntad sobre las empresas y obligarlas a cumplir sus requisitos. Es posible que lo que está pasando ahora alrededor de Rusia socave este orden. Por el momento, no sabemos si lo hará o, al revés, lo fortalecerá. Sin embargo, una de las consecuencias no intencionadas de la política actual de sanciones antirrusas será un desafío muy serio en la arena internacional.

Hace un mes, cuando me pidieron que presentara un informe de cómo veía el desarrollo de la situación en mi país, evidentemente tuve que hablar de las sanciones, pues son un derivado de la política (aunque no siempre la conexión entre ellas sea de carácter lineal: la solución de los problemas políticos no siempre significa la revocación

de las sanciones) y recordé la experiencia iraní cuando el Plan de Acción Integral Conjunto (JCPOA) parecía levantar las sanciones contra Teherán luego de un pacto, mas la llegada de Trump al poder echó todo a perder y se reanudaron las sanciones.

Un mes atrás, en mi país había esperanza y las empresas la seguían depositando en el hecho de que, si se llegara a un compromiso o acuerdo, la escalada de las sanciones se detendría, y algunas sanciones serían canceladas. Todo esto, cabe mencionar, sin que a las empresas les importara bajo qué parámetros se iba a firmar este posible acuerdo político. Yo preveía dos escenarios entonces: la continuación del conflicto, un escenario que personalmente considero básico, o la aparición de algún tipo de acuerdo para frenar la escalada.

Al día de hoy solo tengo un sólo escenario en mi pronóstico: el conflicto proseguirá, al menos en un futuro próximo. Por supuesto, podremos equivocarnos en nuestras previsiones, ¿por qué no? De cualquier forma, todo lo que vemos alrededor de este conflicto sugiere que estamos ante un problema internacional a largo plazo, lo que significa que la escalada de sanciones continuará con respecto a Rusia.

Muchos de mis colegas argumentan que las sanciones ya han terminado, ya no existen, que todo lo que podría imponérsele a Rusia ya se ha hecho. Esto no es verdad. Lamentablemente, las sanciones no han cesado, se pueden ampliar las listas de personas bloqueadas, se puede extender el número de sectores sujetos a sanciones, se pueden expandir las limitaciones a la exportación e importación. Necesitamos prepararnos para nuevas oleadas de restricciones, que solo podrán detenerse a causa de un factor: el daño recíproco que causen. Sin duda, el embargo petrolero, por ejemplo, se habría impuesto desde hace mucho tiempo si no fuera por el daño que provoca a los propios sancionadores, principalmente a la UE. Lo mismo hubiera pasado con el gas, si no fuera por ese daño colateral. Respecto al carbón, Europa ha sido capaz de encontrar más proveedores, aunque no le ha sido fácil. Los europeos ya prohibieron la compra de carbón ruso, el respectivo acto legal que dicta esta orden entrara en vigor a partir de agosto. El carbón ruso será sustituido por el de otros países como Australia y Colombia.

La pregunta a partir del carbón es: estos mismos proveedores deberán restar carbón en algún lugar para abastecer la demanda en la UE, lo que significa que en este lugar X habrá un déficit. ¿Quién cubrirá este déficit? Espero que sea nuestro carbón nacional. Tendremos que resolver el tema de la infraestructura, no es fácil, hay muchos problemas logísticos, pero podemos ocupar estos mercados. Lo que quiero decir es que estamos en un círculo vicioso y el único elemento disuasorio en él será el daño recíproco a nuestros rivales occidentales. Nosotros nos adaptamos a sus sanciones, ellos, a las consecuencias de las mismas.

A menudo utilizamos los términos "sanciones de bloqueo," "sanciones financieras," "sanciones sectoriales." Hay que ser muy precisos con estos términos. En primer lugar, viene el concepto de control de exportaciones, es decir, la prohibición del suministro de determinados bienes, servicios o tecnologías a Rusia.

Son prohibiciones y restricciones a las importaciones, cuando está prohibida la entrada de ciertos productos rusos al extranjero. Por ejemplo, los estadounidenses ya han prohibido por completo la importación de los combustibles fósiles rusos.

Existen otros conceptos relacionados con el gran abanico de las sanciones financieras. Las llamadas sanciones de bloqueo juegan aquí, por supuesto, un papel protagónico. Son prohibiciones de realizar cualquier transacción financiera con una persona que haya sido incluida en la lista de bloqueo. Si Ud. está en lista, se prohíbe cualquier operación financiera entre Ud. y otra persona que esté en un país sancionador. Esto es

lo más común ahora. También hay prohibición de inversiones, y allí podemos poner como ejemplo la desconexión del SWIFT. Igualmente se aplican otro tipo de sanciones financieras: a Sberbank, por citar un caso, a principios de febrero se le prohibió mantener cuentas en bancos estadounidenses. Así fue como inicialmente Sberbank empezó a operar con ciertas limitaciones, y más tarde lo bloquearon, así como a otros grandes bancos rusos. Es más, le fue prohibido hasta la cotización en bolsa.

Rebanando la economía: cómo funcionan y cómo no funcionan las sanciones

Las sanciones sectoriales son medidas restrictivas contra un determinado sector de la economía mientras que las sanciones de bloqueo son universales e implican la prohibición de cualquier transacción financiera para todos los que se encuentran en las listas de sancionados. Las sanciones sectoriales pueden denominarse también restricciones ad hoc pues son diferentes en cada caso.

En el año 2014, cuando, de acuerdo con la Orden Ejecutiva 13662 del presidente Obama, la Tesorería de los EE. UU. impuso sanciones contra el sector energético y financiero ruso. En lo que respecta al financiero, al principio las sanciones sectoriales implicaron una prohibición de otorgar préstamos por más de 90 días, luego el plazo se contrajo a 30 y más tarde llegó hasta 14. En cuanto al sector energético, se prohibió el suministro de equipos y tecnologías para la producción y refinación de petróleo en el Ártico. Como vemos, las anteriores son sanciones con objetivos específicos, están diseñadas para un sector puntualmente.

En la actualidad se habla además de sanciones híbridas, una mezcla de sanciones de bloqueo y sanciones sectoriales. Los estadounidenses se han convertido en los pioneros de estas, y ahora sus colegas británicos han decidido imitarlos. La idea es imponer sanciones de bloqueo a una persona concreta en función de su pertenencia a un determinado sector. Lo materializaron en Irán bajo el decreto 13902. Así, pertenecer al sector siderúrgico iraní se convirtió en una razón suficiente para ser incluido en la lista de bloqueados. Esto no significó que todas las personas que trabajaran en el sector siderúrgico iban a ser bloqueadas de inmediato, sino más bien que posibles candidatos a ser sancionados, sin haber cometido ningún delito.

No podemos dejar de mencionar el concepto de sanciones secundarias, el cual se usa muy frecuentemente con el *enforcement*. Sin embargo, es importante separar estas dos nociones. El *enforcement* es una medida de carácter penal y administrativo, aplicable a los infractores del régimen sancionador. Digamos que alguien está en la lista de sancionados y desarrolla un proyecto en conjunto con un socio extranjero. Si este último tiene vinculación con la jurisdicción estadounidense y suministró maquinaria a la empresa sancionada en Rusia, entonces es mejor que abandone los Estados Unidos lo antes posible, porque esto es una violación del régimen de sanciones y pueden surgir procesos penales y administrativos en su contra. La vinculación directa de uno de los socios con la jurisdicción del país que emprende las sanciones es un punto a tener en cuenta en este tipo de sanciones. Si, por ejemplo, ambos socios se encuentran en Rusia y es allí donde realizan sus transacciones, entonces, no les amenaza nada, ya que están fuera de la jurisdicción sancionadora. Lo que sí pueden enfrentar son las llamadas sanciones secundarias porque éstas son extraterritoriales. Es decir, no están supeditadas a la jurisdicción del país sancionador y, por regla general, implican sanciones de bloqueo por interactuar con personas ya bloqueadas.

Espero haber aclarado bien estos dos conceptos. Aquí vale la pena señalar

también que el enfoque de los estadounidenses frente a la vinculación con su jurisdicción es taimado. No solo significa estar en los Estados Unidos, ni poseer su ciudadanía, ni tener registrada allí una empresa, sino también llevar a cabo transacciones en dólares estadounidenses. En consecuencia, con tan solo efectuar una transacción en un banco estadounidense, usted de inmediato queda supeditado a la jurisdicción de ese país y puede ser sujeto a medidas coercitivas.

Pasemos ahora de la teoría a la práctica. Comencemos con el control de las exportaciones, algo de lo que poco se escribe. Desde el punto de vista de la seguridad y la sostenibilidad de la economía, las exportaciones son sumamente importantes. Sí, las sanciones financieras pueden afectar de inmediato, pero los controles de exportación tienen un efecto retardado: implican la prohibición de suministrar determinados bienes a una jurisdicción sancionada o a determinadas personas. Hoy en día, existen restricciones contra Rusia para el abastecimiento de bienes de doble uso, una categoría muy amplia, sancionada incluso antes del 24 de febrero. Después de esta fecha se ha visto afectada a una gama más extensa de productos industriales, desde cojinetes hasta camiones. También se suman a lista los artículos de lujo y los motores de barcos. Cabe añadir aquí la moda de prohibir los servicios de consultoría en el campo de la contabilidad, las relaciones públicas y los recursos humanos. Con esto comenzaron los estadounidenses, ahora los británicos lo hacen y es muy probable que lo veamos en el próximo paquete de sanciones de la UE hacia nosotros.

En lo que se refiere a los regímenes específicos de control de exportaciones de EE. UU., tenemos que destacar el papel que en ellos juega la gestión de la Oficina de Industria y Seguridad del Departamento de Comercio de los Estados Unidos. Es ella la que desarrolla los regímenes clave y los administra, y supervisa las infracciones y las listas correspondientes de sancionados. Lo más importante para nosotros son estas listas. Con los que estén allí, las operaciones de exportación están prohibidas sin una correspondiente licencia. Si Ud. es estadounidense, por ejemplo, para comerciar con Huawei, que figura en esta lista, deberá obtener una licencia.

¿Qué hay de nuevo en el control de exportaciones con Rusia después del 24 de febrero? Hay control sobre los productos de la alta tecnología desde el 3 de marzo. En concreto, se prohíbe el suministro a Rusia de materiales y productos de una extensa lista de control comercial que incluye dispositivos electrónicos, ordenadores, electrodomésticos, láseres, sensores, equipos de navegación, etc.

Podría parecer que, si los Estados Unidos no nos abastecen, entonces buscaríamos a otro proveedor en un país que no nos haya impuesto sanciones. Pero el truco del control de exportación de los estadounidenses son reglas *FDP* (*Foreign Direct Product o Producto Directo del Exterior*). La cosa es que cualquier producto que, al fabricarse, utilice tecnología estadounidense, contenga componentes hechos en EE. UU, se produzca mediante software estadounidense o bajo una licencia de este país, requiere de una licencia para ser exportado a Rusia. Hay dos reglas *FDP* para Rusia: una que prohíbe todo excepto las transacciones humanitarias en el marco de la cooperación intergubernamental (en el área de seguridad de aviación, por poner un ejemplo) y la segunda que prohíbe suministrarle a las personas de la lista de sancionados cualquier cosa, incluidos 99 bienes que siempre era posible exportar pasara lo que pasara.

Los figurantes de la famosa lista, más de 100 empresas rusas de los sectores de alta tecnología y defensa, no pueden recibir suministros de ningún tipo y no hay excepciones. En teoría, es posible acudir al Banco de Pagos Internacionales para obtener la licencia

requerida, pero por razones obvias, algunas empresas no pueden hacerlo y es poco probable que lo logren, la verdad. Se requieren razones de peso para excluir a alguien de la lista de entidades sancionadas, la empresa debe demostrar que no realiza la actividad que la tiene bajo sospecha y que no tiene relación alguna con la industria de la defensa rusa. En tales procesos, los norteamericanos exigen la más detallada información a la empresa inculpada, como decimos en nuestra jerga sancionadora, la "desnudan" para obligarla a decirlo todo. Si bien hubo precedentes en los que algunas empresas fueron eliminadas de la lista, es claro que fue simplemente por el hecho de no haber estado asociadas a las áreas estratégicas de las sanciones. En fin, un socio estadounidense o cualquiera que fabrique productos bajo una licencia estadounidense, puede acudir al Banco de Pagos Internacionales y exigir una licencia para realizar una exportación, pero si es para Rusia pues se enfrentará con una política de exclusión que antes era posible solucionar demostrando que la empresa rusa no amenazaba a los Estados Unidos, ni sus intereses, etc. Ahora, esto es imposible, el rechazo vendrá en cualquiera de los casos.

Los artículos de lujo también están sujetos a sanciones, entre ellos se incluyen 570 artículos: alcohol, tabaco, perfumes, cosméticos, bolsos, joyas, etc. Los estadounidenses ven este tipo de cosas, y en especial las obras de arte, como una forma de eludir las sanciones.

Y, por supuesto, no podían faltar los productos industriales sancionados. Si antes se trataba principalmente de la alta tecnología, hoy con la decisión del BIP del 11 de mayo más bienes entran en la lista de 205 elementos: cojinetes, baterías, camiones, etc. La decisión del 11 de mayo no deja claro si es posible vender cojinetes fabricados con tecnología estadounidense, pero las empresas tienden a creer que se deben tener en cuenta las reglas *FDP* para estos casos. Si se supera un determinado conjunto de componentes norteamericanos en el producto, pueden aparecer fácilmente reclamaciones por parte del ente regulador.

Por último, no podemos olvidarnos de las sanciones a la importación: la prohibición de importar desde Rusia combustibles fósiles, pescado y mariscos rusos, diamantes no industriales y bebidas alcohólicas.

Así es como se ha producido la abolición de la cláusula de la nación más favorecida y esta decisión será difícil de revertir.

Conclusión

Las empresas extranjeras tienen miedo a las transacciones con jurisdicciones sancionadas por las amenazas del ente regulador estadounidense. Recordemos que se ven afectados tanto los ciudadanos estadounidenses como los no estadounidenses por violaciones como participación en transacciones prohibidas, incitación, intento de transacción. Debo señalar de inmediato que la diferencia entre el procesamiento penal y administrativo de todos estos procesos depende de la voluntariedad manifestada en ellos. Es decir, si las acciones fueron intencionadas, si el actor era consciente de que estaba infringiendo, entonces enfrentará un proceso penal. Si no lo sabía, o lo hicieron por equivocación, entonces acabará en medio de una persecución administrativa.

¿Qué tipo de castigo puede haber? Según la IEEPA de 1975 (Ley de poder de emergencia económica internacional), hasta 20 años de prisión o una multa de 1 millón de dólares. Nadie ha sido condenado a 20 años. La costumbre es que los estadounidenses terminan castigando por otros delitos adicionales como el fraude, por ejemplo. Fijense, recientemente atraparon a un grupo de personas que suministraba miras ópticas a Ucrania

antes del inicio de la operación militar especial, y en la declaración aduanera estos artículos aparecían registrados como juguetes. Naturalmente, hay que asumir la responsabilidad que conllevan tales prácticas. En el peor de los casos, si se ha incurrido en un delito penal, es posible pedir la extradición y en el mejor de ellos, la violación administrativa, pues preparase para el pago de una multa.

He explicado cómo funciona todo tomando en consideración el marco legal, pero ¿cuál la verdadera realidad de estos procesos? El mejor caso ruso, el más clásico y fresco para explicarlo es el de la turbina Vectra 40G. Todo especialista en sanciones debería conocer este caso de memoria porque es muy importante.

Ya he mencionado las sanciones sectoriales contra el sector energético ruso. A los estadounidenses se les prohibió suministrar equipos para la producción de petróleo en el Ártico ruso. La empresa rusa KS-Engineering le encargó una turbina 40G a la empresa X. Los rusos recurrieron a intermediarios de Estados Unidos y Emiratos Árabes para que ellos compraran la turbina y luego la entregaran a través de un tercer país a Rusia. Finalmente, encontraron una empresa estadounidense dispuesta a hacer la transacción, aunque les exigió información más detallada sobre el cliente interesado. Los intermediarios no tardaron en inventar una leyenda para la entrega de la turbina y aseguraron que se utilizaría en EE. UU. El proveedor sospechó que algo andaba mal, dio alerta a las autoridades y desde entonces la conversación la continuaron agentes del FBI que se presentaron como vendedores. Durante el encuentro para cerrar el negocio fueron detenidos los intermediarios y el director general de la empresa rusa, Oleg Nikitin, quien hoy enfrenta una pena de 28 meses de cárcel.

¿Qué conclusiones se pueden sacar de esta experiencia? Las siguientes:

1) Los proveedores en los EE. UU. son muy cuidadosos con los controles de exportación y rastrean al consumidor final con mucho cuidado para evitar multas. 2) Los intermediarios no pueden eludir la responsabilidad legal de sus actos, aunque sean ciudadanos de otro estado. 3) Los planes de negocios falsos pueden fallar y los estadounidenses han aprendido a reconocerlos. 4) Es fácil extraer de la correspondencia entre las empresas lo necesario para presentar como evidencia del caso. 5) Cualquier tergiversación de información es considerada delito penal, incluso si la distorsión del documento es mínima.

Otro episodio a mencionar en toda esta historia es el llamado caso de los chips, cuando un ciudadano ruso quiso adquirir chips prohibidos a través de Bulgaria. El hombre logró que se los suministraran, pero fue descubierto al final de la operación. Como resultado todos sufrieron: el proveedor fue multado y se abrió un proceso penal contra varias personas búlgaras y un ciudadano ruso.

Cuando las transacciones se llevan a cabo a través de terceros países existen riesgos para todos los involucrados. Un caso ejemplar es el de ZTE, donde los chinos suministraron equipos con componentes estadounidenses a Irán. Al quedar en la mira de las autoridades el primer intermediario, comenzaron a realizar envíos a través de otro más grande. Todo terminó con la multa más grande en la historia de los EE. UU., los chinos pagaron más de mil millones de dólares. Debemos tener en cuenta que las empresas intermediarias en muchas ocasiones no pueden asegurar la no divulgación de información. Tampoco es posible prever los falsos testimonios y las conspiraciones.

La UE, por su parte, tiene ahora un control de exportación bastante estricto. Se implementa a nivel de los países miembros y afecta productos de alta tecnología y bienes de lujo, pero mediante esquema diferente al de EE. UU. Hay una tendencia comprometer bienes industriales, especialmente aquellos que sean necesarios para la refinación

del petróleo.

La UE también está persiguiendo a los que desobedezcan las sanciones. Para ello propone crear un marco general de enjuiciamiento penal y administrativo, pero hasta ahora cada país lo hace a su manera. Recientemente hubo un caso en el que el director ejecutivo de una empresa danesa fue condenado a 4 meses de prisión por transportar combustible desde un barco petrolero a otro barco cisterna ruso en Kaliningrado. Más tarde, este combustible era llevado a Siria. Resultó entonces que se estaba violando el régimen de sanciones de la UE contra Siria.

Después del Brexit, el Reino Unido ha sido muy activo en el desarrollo del control de exportación. En mi opinión, por su estructura legal, este es el país que maneja, probablemente, el sistema de sanciones más lógico. Basta con recordar el de Estados Unidos, donde hay muchas leyes y son todas muy diferentes. Además, el congreso tiene su forma de ver las cosas y el ejecutivo también.

En general, el nivel de consolidación de las sanciones contra Rusia es muy alto. Esto no fue así en la época "vegetariana," de 2014 a 2022. Los EE. UU. estaban a la cabeza entonces y el resto, un poco azagados. Por supuesto, ahora se han despertado otros sancionadores: Canadá, Japón, Corea del Sur, Australia, Taiwán, etc. Es más, teniendo en cuenta la Regla *FDP*, también se puede esperar una negativa a exportar desde países "no occidentales."

En cuanto a las sanciones financieras se refiere, la Hacienda de los EE. UU. las mantiene y controla, especialmente la Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas (SDN). A fecha de hoy, las sanciones de bloqueo por el decreto 1424 se aplican a 883 personas físicas y jurídicas. Además, resultan sancionadas muchas más personas por la regla del 50% pues si una empresa está en la lista SDN, la regla hace que todas sus sucursales caigan también en ella. No están explícitamente allí, pero sí de manera tácita. Así que, al realizarse una transacción con alguna de las sucursales, también se estará violando el régimen de sanciones. La pena es la misma de la IEEPA, hasta 20 años de cárcel, y los responsables de hacerla cumplir son el Ministerio de Hacienda y la Oficina para el Control de Activos Extranjeros (OFAC).

La UE y el Reino Unido también tienen una regla del 50%. La UE la aplica en sus sanciones financieras con bastante amplitud.

Las perspectivas que yo veo en todo esto son: la expansión de las listas de personas rusas bloqueadas, la ampliación de los controles de exportación, el desplazamiento de productos rusos de los mercados de exportación e imposición de sanciones secundarias por cooperar con Rusia.

Todo lo anteriormente descrito es la realidad en la que vivimos. Esto no quiere decir que nuestras transacciones económicas terminarán allí. Rusia tendrá que reconstruir seriamente su aparato comercial y su política económica exterior. No hay otra salida, a Rusia le aguarda una época muy interesante.

→ Referencias / References

Hufbauer, Gary Clyde, Jeffrey J. Schott, Kimberly Ann Elliott and Barbara Oegg. *Economic Sanctions Reconsidered*, 3rd Ed. Peterson Institute for International Economics, 2009.

<https://doi.org/10.46272/2409-3416-2022-10-4-65-76>

Санкции против России: новая финансово-экономическая реальность?

© И.Н. Тимофеев, 2022

Тимофеев Иван Николаевич, к.полит.н., программный директор Российского совета по международным делам; программный директор Международного дискуссионного клуба «Валдай»; доцент кафедры политической теории МГИМО МИД России, Москва (Россия)

E-mail: mctimoff@mail.ru

Для корреспонденции: 119454, Москва, просп. Вернадского, 76

Статья поступила в редакцию: 29.10.2022

Доработана после рецензирования: 24.11.2022

Принята к публикации: 25.12.2022

Для цитирования: Timoféyev I.N. "Sanciones contra Rusia: ¿una nueva realidad financiera y económica?" [Sanctions against Russia: a new financial and economic reality?]. *Cuadernos Iberoamericanos* 10, no. 4 (2022): 65-76. <https://doi.org/10.46272/2409-3416-2022-10-4-65-76>. [In Spanish]

→ Аннотация

Любой конфликт рано или поздно заканчивается миром. Такова общепринятая мудрость, которую часто можно услышать от тех, кто в нынешнем «цунами» санкций и конфронтации с Западом пытается найти надежду на возвращение к «нормальной реальности». Санкции против России, по большей части, не будут отменены даже в случае прекращения огня на Украине и урегулирования конфликта. Возврата к «дофевральской нормальности» не будет. Вместо того чтобы вспоминать утраченное прошлое, придется сосредоточиться на создании нового будущего, в котором санкции со стороны Запада останутся константой.

→ Ключевые слова

санкции, Россия, Украина, экономика, США, Европейский союз

Конфликт интересов: Автор заявляет об отсутствии потенциального конфликта интересов.